



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolución servicios hemoderivados Rafael Gonzalez

VISTO:

El informe presentado por el Área de Servicios Web de la Prosecretaría de Informática, documento digital nº NO-2024-00683529-UNC-SW#PSI, por el cual solicita se efectúe el pago al Señor Sebastian Rafael Gonzalez (DNI 30134063) en concepto de servicios brindados de desarrollo para el sitio web de la bolsa de trabajo de Hemoderivados.

CONSIDERANDO:

Que se expuso sobre la experiencia y conocimiento del Sr. González en determinados sistemas, lo cual redundaría en un servicio de calidad para la Prosecretaría de Informática en forma puntual, Que de acuerdo lo expresa el informe presentado, la experiencia y conocimiento del Sr. Sebastian Rafael Gonzalez redundaron en un servicio de calidad prestado mediante la Prosecretaría de Informática, de característica no recurrente, efectuando las tareas de desarrollo para el sitio web de la bolsa de trabajo de Hemoderivados.

Que se justifica la necesidad de sostener el funcionamiento normal del servicio, aportando recursos idóneos a fin de resolver con premura un problema específico,

Que existe disponibilidad de fondos para contingencias, provenientes del Presupuesto de Gastos de esta Prosecretaría para el Ejercicio 2024, aprobado por RHCS-2024-213-E-UNC-REC;

Que la presente erogación se enmarca dentro de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", Resolución Rectoral AdRHCS: 1520/2021, RHCS:7/2021 (Ratifica nº1520/2021) y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI.

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar y disponer el pago al Sr. Sebastian Rafael Gonzalez (DNI 30134063), en concepto de servicios de desarrollo para el sitio web de la bolsa de trabajo de Hemoderivados, de acuerdo con el Informe de prestación de servicios brindado por el área de Servicios Web de PSI. Por la suma total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil (\$465.000).

Artículo 2°: Imputar la erogación, a la siguiente apertura:

A.0001.076.000.000.11.44.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5

Artículo 3°: Los responsables del área contable de la PSI deberán realizar las mediaciones necesarias para librar el pago que corresponda.

Artículo 4°: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.